



RESOLUCION N° 13881

VISTO:

Los expedientes CO-0062-00744395-5 (PC) – 33.390-O-09 – CO-0062-00001921-6 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente, inicie gestiones ante las autoridades nacionales y provinciales competentes, a los efectos de:

- a) Obtener el registro de vehículos que atraviesan la ciudad transportando sustancias peligrosas, discriminando los horarios y la hoja de ruta asignada.
- b) Obtener copias de los protocolos elaborados por los organismos competentes para ser aplicados en caso de emergencia.
- c) Realizar en forma conjunta una campaña de concientización en la manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas con los comercios de la ciudad que trabajan con dicha sustancias.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Gestión de Riesgo adaptará sus planes de contingencias para las posibles situaciones de catástrofe, conforme a los protocolos provinciales y nacionales. Debiendo tener en cuenta el tipo de sustancias transportadas y cada punto geográfico de la ciudad donde se pueda poner en riesgo la vida de los ciudadanos en caso



RESOLUCION N° 13881

de derrame. Y realizar los simulacros correspondientes para ponerlos en práctica.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá gestionar en forma conjunta con los organismos nacionales y provinciales la construcción de un playón especial para el descanso, transbordo, o pernocte de los transportes que llevan dichas sustancias.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de junio de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando